

ORDEN de 23 de diciembre de 1965 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Cooperativa Lechera de Muñías y Carcedo, en Muñías (Asturias).
- Cooperativa Local para Explotación en Común de Aves y Ganadería, de Miranda de Ebro (Burgos).
- Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San Pablo», de Atauta (Soria).
- Cooperativa y Caja Rural «La Barquillana», de Barquilla de Pinares (Cáceres).
- Cooperativa y Caja Rural «Jesús del Gran Poder», de Noaleja (Jaén).
- Cooperativa Agrícola y Caja Rural «La Purísima», de Agrón (Granada).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Concesionaria Distribuidora de Gas Butano, de Alicante.
- Cooperativa Industrial Textil «La Esperanza», de Alcoy (Alicante).
- Cooperativa del Mueble «San José Obrero», de El Palmar (Murcia).
- Cooperativa de Producción Obrera de Carpintería «La Industrial», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Cooperativa Industrial «Kratos», de Valencia.
- Cooperativa de Alimentación de Detallistas, de Alginet (Valencia).
- Cooperativa Textil de Alfombras «De la Santa Cruz», de Crevillente (Alicante).
- Cooperativa Obrera Panificadora «San Rafael», de Almodóvar del Río (Córdoba).
- Cooperativa del Mueble «Nuestra Señora de Allende», de Ezcaray (Logroño).
- Cooperativa «Electrodomésticos San Fermín», de Pamplona (Navarra).
- Cooperativa de Pastelería y Confitería «Conva», de Valencia.
- Cooperativa Industrial «Alkargo, S. C. I.», de Algorta (Vizcaya).
- Cooperativa Comercial «Wombok», de Bata-Río Muni (Provincias Africanas).
- Cooperativa de Industriales Peluqueros, de Valencia.

Cooperativas de Crédito

- Cooperativa de Crédito «Caja de Crédito y Ahorro» para las Cooperativas San Alberto Magno, de Barcelona.
- Caja Rural de la Cooperativa del Campo «San Isidro Labrador» de El Carpio (Córdoba).
- Caja Rural Cooperativa de Crédito al Servicio de la Cooperativa del Campo, de Sangenjo (Pontevedra).
- Caja Rural Cooperativa de Crédito al Servicio de la Cooperativa Olivarrera, de Utrera (Sevilla).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Betula», de Ubeda (Jaén).
- Cooperativa de Viviendas «San José», de Arnedo (Logroño).
- Cooperativa de Viviendas «San Isidro», de Gijón (Asturias).
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora La Real y Antigua de Gamonal», de Burgos.
- Cooperativa de Viviendas «Torres Bermejas», de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—P. D., Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la nueva denominación de la Entidad «Montepío de Conductores y Motoristas de Granollers y su Comarca», domiciliada en Granollers (Barcelona).

La Entidad denominada «La Unión de Conductores y Motoristas de Granollers y su Comarca», con domicilio social en Granollers (Barcelona) e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 120, solicita de esta Dirección General el cambio de dicho nombre por el de «Montepío de Conductores y Motoristas de Granollers y su Comarca», y

Habida cuenta de que la referida Entidad modifica su actual denominación en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por su Asamblea de asociados, sin que dicho cambio de nombre altere la naturaleza jurídica de la Institución, que tiende, por el contrario, a reafirmarla con la denominación de Montepío, por lo que no se opone lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento dictado para su aplicación de 26 de mayo de 1943, y se han cumplido los trámites exigidos por dicha Ley y su Reglamento.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar que la Entidad hasta hoy denominada «Unión de Conductores y Motoristas de Granollers y su Comarca», domiciliada en Granollers (Barcelona), se denominará en lo sucesivo «Montepío de Conductores y Motoristas de Granollers y su Comarca», con cuyo nombre será reconocida en lo sucesivo a todos los efectos legales, como continuadora de la personalidad jurídica de aquella, por lo que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 120 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Conductores y Motoristas de Granollers y su Comarca.—Granollers (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la nueva denominación de la Entidad «Montepío de Chóferes y Motoristas de Mataró y Comarca», domiciliada en Mataró (Barcelona)

La Entidad denominada «Unión de Chóferes y Motoristas de Mataró y su Comarca», domiciliada en Mataró (Barcelona) e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.734, solicita de esta Dirección General el cambio de dicho nombre por el de «Montepío de Chóferes y Motoristas de Mataró y Comarca», con que pretende funcionar en lo sucesivo, y

Habida cuenta de que la referida Entidad modifica su actual denominación en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, sin que dicho cambio altere la naturaleza mutualista de Previsión Social que la Entidad tiene, y tiende, por el contrario, a reafirmarla con la denominación de Montepío, sin que exista en la misma localidad otra Institución de igual naturaleza, por lo que no se opone a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, y que se han cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos por dichas disposiciones legales y reglamentarias.

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien acordar que la Entidad denominada «Unión de Chóferes y Motoristas de Mataró y su Comarca», domiciliada en Mataró (Barcelona), se denominará en lo sucesivo «Montepío de Chóferes y Motoristas de Mataró y Comarca», con cuyo nombre será reconocida en lo sucesivo a todos los efectos legales, como continuadora de la personalidad jurídica de aquella, por lo que seguirá inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.734 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de octubre de 1965.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del Montepío de Chóferes y Motoristas de Mataró y Comarca.—Mataró (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad Mutualidad de Previsión Social «El Santo Angel de la Guarda» en la Entidad Montepío de Socorros Mutuos «La Fraternidad», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Mutualidad de Previsión Social «El Santo Angel de la Guarda» y Montepío de Socorros Mutuos «La Fraternidad», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y

Habida cuenta de que la Entidad Mutualidad de Previsión Social «El Santo Angel de la Guarda» fué inscrita con el número 311 y la Entidad Montepío de Socorros Mutuos «La Fraternidad» lo fué, asimismo, con el número 879 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en